



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
Las Malvinas son argentinas

**Resolución**

**Número:**

**Referencia:** RM EX-2020-39526489- APN-DAC#CONEAU- VALIDEZ NAC.TÍTULO- UTN - ESPECIALISTA EN ERGONOMÍA.

---

VISTO la Ley de Ministerios (t. o. Decreto N° 438/92) y sus modificatorias, la Ley de Educación Superior N° 24.521, el Decreto N° 499 del 22 de septiembre de 1995, la Resolución CONEAU N° 18 del 22 de marzo de 2021, el Expediente N° EX-2020-39526489-APN-DAC#CONEAU, y

CONSIDERANDO:

Que por la actuación mencionada en el VISTO tiene trámite la solicitud de otorgamiento de reconocimiento oficial y validez nacional para el título de ESPECIALISTA EN ERGONOMÍA efectuada por la UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL, Facultad Regional Buenos Aires, según lo aprobado por Ordenanza del Consejo Superior UTN N° 1580/17 y Resolución del Consejo Superior UTN N° 258/20.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29, incisos d) y e) de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y posgrado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria.

Que las carreras de posgrado deben ser acreditadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA o por una entidad privada autorizada legalmente con esa finalidad, como condición necesaria para el reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional de ese título, según lo establecido por el artículo 39 de la Ley de Educación Superior N° 24.521 y 7° del Decreto N° 499/95.

Que la carrera de posgrado de ESPECIALIZACIÓN EN ERGONOMÍA presentada por la UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL cuenta con la acreditación de la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA, según los términos de la RESFC-2021-18-APN-CONEAU#ME motivo por el cual se dan las condiciones previstas por el mencionado decreto para otorgar el reconocimiento oficial por un período de SEIS (6) años al título de ESPECIALISTA EN ERGONOMÍA.

Que la resolución de acreditación efectúa recomendaciones para el desarrollo de la carrera.

Que en consecuencia, tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por los Actos Resolutivos ya mencionados, contando con la acreditación por parte del organismo acreditador y no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior N° 24.521 y la Ley de Ministerios (t. o. 1992) y sus modificatorias.

Por ello,

## EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

### RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional por el plazo de SEIS (6) años a contar desde la fecha de la RESFC-2021-18-APN-CONEAU#ME del 22 de marzo de 2021 al título de posgrado de ESPECIALISTA EN ERGONOMÍA que expide la UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL, Facultad Regional Buenos Aires, perteneciente a la carrera de ESPECIALIZACIÓN EN ERGONOMÍA a dictarse bajo la modalidad presencial según el plan de estudios y demás requisitos académicos que obran como ANEXO (IF-2021-45612614-APN-DNGU#ME) de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- El reconocimiento oficial y validez nacional otorgados en el artículo 1° caducarán si, vencido dicho término, la carrera no obtuviese la acreditación en la siguiente convocatoria que realice la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA.

ARTÍCULO 3°.- La UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL desarrollará las acciones necesarias para la concreción de las recomendaciones efectuadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA mediante RESFC-2021-18-APN-CONEAU#ME.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese y archívese.

**UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL, Facultad Regional Buenos Aires**

**TÍTULO: ESPECIALISTA EN ERGONOMÍA**

**Requisitos de Ingreso:**

Podrán ingresar en la "Especialización en Ergonomía" los Ingenieros, y otros profesionales cuyos títulos provengan del campo de las Ciencias Tecnológicas, Ciencias Sociales y Ciencias de la Salud.

COD	ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA TOTAL	MODALIDAD DICTADO	OBS.
<b>FUNDAMENTOS</b>					
1	Enfoques teóricos de la Ergonomía	---	30	Presencial	
2	Análisis del trabajo	---	30	Presencial	
<b>DIMENSIÓN FÍSICA</b>					
3	Medio ambiente del Trabajo	---	20	Presencial	
4	Antropometría y Biomecánica	---	30	Presencial	
5	Fisiología del Trabajo	---	20	Presencial	
<b>DIMENSIÓN ORGANIZACIONAL Y COGNITIVA</b>					
6	Ergonomía Cognitiva	---	20	Presencial	
7	Ergonomía Organizacional	---	20	Presencial	
8	Factores psicosociales en el trabajo	---	20	Presencial	
<b>DIMENSIÓN METODOLÓGICA</b>					
9	Análisis de la Actividad I	---	30	Presencial	
10	Análisis de la Actividad II	---	30	Presencial	
11	Estadística Aplicada	---	20	Presencial	
<b>PRÁCTICA PROFESIONAL PARA LA CONCEPCIÓN DE SISTEMAS</b>					
12	Ergonomía de Concepción de Sistemas de Trabajo y de Producto	---	40	Presencial	
13	Práctica Profesional	---	40	Presencial	
14	Taller de Orientación de la Práctica	---	20	Presencial	
15	Seminario Integrador	---	30	Presencial	

**TÍTULO: ESPECIALISTA EN ERGONOMÍA**

COD	ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA TOTAL	MODALIDAD DICTADO	OBS.
-----	------------	---------	---------------------	-------------------	------

**CARGA HORARIA TOTAL: 400 HORAS**



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Anexo**

**Número:**

**Referencia:** EX-2020-39526489- -APN-DAC#CONEAU - ESPECIALIZACIÓN EN ERGONOMÍA

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.